

El H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima a través de la Dirección de Atención Ciudadana y el DIF Municipal Comala, de conformidad a lo establecido en el Artículo 42 de las Reglas de Operación para la Implementación de diversos Programas Sociales Especiales, para lo cual se emite la

CONVOCATORIA

Para toda la población en situación vulnerable derivada de los efectos en la actividad laboral y económica por las medidas sanitarias impuestas por las Autoridades Federal y Estatal para atender la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (Covid-19) y desastres naturales, de conformidad con las siguientes

BASES

Primera.- Podrá participar toda la Población Objetivo señaladas en el Capítulo II de las Reglas de Operación.

Segunda.- La inscripción para acceder a los apoyos será a través de los formatos que para tal efecto se entreguen a los interesados en la Dirección de Atención Ciudadana y en el DIF Municipal Comala.

Tercera.- El periodo de recepción de documentos será a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 14:00 horas del día 30 de octubre de 2020.

Cuarta.- Los criterios de elegibilidad serán los establecidos en el Capítulo III de las Reglas de Operación, los cuales son:

Artículo 7.- Para ser beneficiario de los programas de asistencia social, además de estar en los supuestos del Artículo 6 de las presentes Reglas de Operación, deberá contar con los siguientes requisitos:

- I. Elaborar solicitud por escrito, mediante formato libre y especificando las causas, motivos y demás elementos que le justifiquen ser beneficiario del o los programas asistenciales que solicite;
- II. Adjuntar a su solicitud la demás documentación que demuestre fehacientemente la necesidad del apoyo solicitado;
- III. Carta compromiso del mejor uso del apoyo;
- IV. Contar con credencial para votar vigente o alguna identificación con fotografía;
- V. Estar en condiciones de vulnerabilidad, cuyo caso será comprobado mediante un estudio socioeconómico, mismo que podrá ser elaborado por el DIF Municipal o la Dirección de Atención Ciudadana del H. Ayuntamiento de Comala;
- VI. No recibir otro apoyo económico de cualquier orden de gobierno o apoyo de Gobierno del Estado;
- VII. No ser pensionado o pensionada, jubilado o jubilada por parte del ISSSTE, IMSS, Fuerzas Armadas o IPECOL;
- VIII. No ser Servidor Público de ningún orden de Gobierno;
- IX. Ser residente del municipio de Comala, comprobando dicha residencia con algún comprobante de domicilio vigente con antigüedad menor a 2 meses a la fecha de la solicitud; y
- X. Los casos no previstos en el presente apartado serán resueltos por el Comité Técnico de Valoración.

Quinta.- Sin contravenir lo establecido en la base anterior, adicionalmente se tomarán en cuenta para la priorización de las solicitudes el índice de vulnerabilidad, la fecha de recepción de la solicitud y la suficiencia presupuestal para cada uno de los programas y tipos de apoyos.

Sexta.- Los programas y tipos de apoyos a otorgar, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V de las Reglas de Operación, se enumeran a continuación:

I. Programa de apoyos médicos asistenciales (PAMA) por emergencia sanitaria provocada por el VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19):

- a) Apoyos en efectivo para servicios médicos, hospitalarios, tratamientos (incluidos diálisis, hemodiálisis, cáncer, etc.), curaciones y terapias;
- b) Apoyos en efectivo para adquisición de medicamentos o material de curación y post operatorio;
- c) Apoyos en especie para adquisición de medicamentos o material de curación y post operatorio;
- d) Apoyos en efectivo para el pago de traslado de pacientes y/o acompañantes a citas médicas, hospitalarias, tratamientos, curaciones y terapias;
- e) Apoyos en especie para el pago de traslado de pacientes y/o acompañantes a citas médicas, hospitalarias, tratamientos, curaciones y terapias; y
- f) Apoyo en efectivo para la adquisición de material de curación, ortopédico, prótesis y demás elementos para la incorporación a la vida productiva.

II. Programa de apoyos emergentes de alimentación (PAEA) por emergencia sanitaria provocada por el VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19):

- a) Despensas;
- b) Apoyo en efectivo para la adquisición de insumos alimentarios; y
- c) Apoyo en efectivo para la adquisición de enseres domésticos básicos para la preparación de alimentos.

III. Programa de apoyos para subsanar el ingreso familiar por situación de pobreza extrema derivada de la emergencia sanitaria provocada por el VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19):

- a) Apoyo en efectivo para subsanar el ingreso familiar por pérdida de empleo o fuente de ingresos a jefes de familia;
- b) Apoyo en efectivo para subsanar el ingreso familiar por no contar con un ingreso fijo a jefes de familia; y
- c) Apoyo en efectivo para subsanar el ingreso por situación de calle, abandono, enfermedad mental o cualquier otra causa que denote vulnerabilidad focalizada, mediante estudio realizado por parte del DIF Municipal Comala.

IV. Programa de apoyos para subsanar el ingreso familiar por situación de emergencia sanitaria provocada por el VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19):

- a) Apoyo en efectivo para subsanar el ingreso familiar por pérdida de empleo o fuente de ingresos a jefes de familia;
- b) Apoyo en efectivo para subsanar gastos en el hogar generados por situación de emergencia sanitaria provocada por el VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19); y
- c) Apoyos en efectivo para reparar la vivienda por situación de emergencia sanitaria provocada por el VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

V. Programa de apoyos para cubrir gastos funerarios a personas y familias sujetas de asistencia social o en condiciones de vulnerabilidad, por situación de emergencia sanitaria provocada por el VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19):

- a) Apoyo en efectivo para subsanar el ingreso familiar por gastos funerarios derivados de la pandemia.

Séptima.- Los montos de los apoyos de acuerdo al Capítulo VI de las Reglas de Operación, son los siguientes:

I. Programa de apoyos médicos asistenciales (PAMA) por emergencia sanitaria provocada por el VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19):

Tipo de apoyo	Monto mínimo	Monto máximo	Temporalidad	Recurrente (Sí/No)
Apoyos en efectivo para servicios médicos, hospitalarios, tratamientos (incluidos diálisis, hemodiálisis, cáncer, etc.), curaciones y terapias	\$ 100.00	\$ 1,500.00	Un evento al año	No
Apoyos en efectivo para adquisición de medicamentos o material de curación y post operatorio	\$ 100.00	\$ 1,500.00	Hasta 12 eventos al año	Sí
Apoyos en especie para adquisición de medicamentos o material de curación y post operatorio;	\$ 100.00	\$ 1,500.00	Hasta 12 eventos al año	Sí
Apoyos en efectivo para el pago de traslado de pacientes y/o acompañantes a citas médicas, hospitalarias, tratamientos, curaciones y terapias	\$ 100.00	\$ 1,200.00	Hasta 2 eventos al año	Sí
Apoyos en especie para el pago de traslado de pacientes y/o acompañantes a citas médicas, hospitalarias, tratamientos, curaciones y terapias	N/A	N/A	Hasta 4 eventos al año	Sí
Apoyo en efectivo para la adquisición de material de curación, ortopédico, prótesis y demás elementos para la incorporación a la vida productiva	\$ 100.00	\$ 1,500.00	Un evento al año	No
Apoyo en especie para la adquisición de material de curación, ortopédico, prótesis y demás elementos	\$ 100.00	\$ 1,500.00	Hasta 2 eventos por año	Sí

II. Programa de apoyos emergentes de alimentación (PAEA) por emergencia sanitaria provocada por el VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19):

Tipo de apoyo	Monto mínimo	Monto máximo	Temporalidad	Recurrente (Sí/No)
Despensas	\$ 100.00	\$ 1,000.00	Hasta 6 eventos al año	Sí
Apoyo en efectivo para la adquisición de insumos alimentarios	\$ 100.00	\$ 500.00	Hasta 2 eventos al año	Sí
Apoyo en efectivo para la adquisición de hidrocarburos para la preparación de alimentos	\$ 100.00	\$ 800.00	Hasta 2 eventos al año	Sí
Apoyo en efectivo para la adquisición de enseres domésticos básicos para la preparación de alimentos	\$ 100.00	\$ 1,000.00	Un evento por año	No

III. Programa de apoyos para subsanar el ingreso familiar por situación de pobreza extrema derivada de la emergencia sanitaria provocada por el VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19):

Tipo de apoyo	Monto mínimo	Monto máximo	Temporalidad	Recurrente (Sí/No)
Apoyo en efectivo para subsanar el ingreso familiar por pérdida de empleo o fuente de ingresos a jefes de familia	\$ 100.00	\$ 1,000.00	Un evento al año	No
Apoyo en efectivo para subsanar el ingreso familiar por no contar con un ingreso fijo a jefes de familia	\$ 100.00	\$ 1,000.00	Hasta 2 eventos al año	Sí
Apoyo en efectivo para subsanar el ingreso por situación de calle, abandono, enfermedad mental o cualquier otra causa que denote vulnerabilidad focalizada, mediante estudio realizado por parte del DIF Municipal Comala	\$ 100.00	\$ 1,000.00	Un evento al año	No

IV. Programa de apoyos para subsanar el ingreso familiar por situación de emergencia sanitaria provocada por el VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19):

Tipo de apoyo	Monto mínimo	Monto máximo	Temporalidad	Recurrente (Sí/No)
Apoyo en efectivo para subsanar el ingreso familiar por pérdida de empleo o fuente de ingresos a jefes de familia	\$ 100.00	\$ 1,000.00	Un evento al año	No
Apoyo en efectivo para subsanar gastos en el hogar generados por situación de desastres, pandemias, fenómenos naturales o emergencias generales en el municipio	\$ 100.00	\$ 1,000.00	Un evento al año	No
Apoyo en especie para subsanar gastos en el hogar generados por situación de desastres, pandemias, fenómenos naturales o emergencias generales en el municipio	\$ 100.00	\$ 1,000.00	Un evento al año	No
Apoyos en efectivo para reparar la vivienda por situación de desastres, pandemias, fenómenos naturales o emergencias generales en el municipio	\$ 100.00	\$ 1,000.00	Un evento al año	No
Apoyos en especie para reparar la vivienda por situación de desastres, pandemias, fenómenos naturales o emergencias generales en el municipio	\$ 100.00	\$ 1,000.00	Un evento al año	No

V. Programa de apoyos para cubrir gastos funerarios (PAGF):

Tipo de apoyo	Monto mínimo	Monto máximo	Temporalidad	Recurrente (Sí/No)
Apoyo en efectivo para subsanar el ingreso familiar por gastos funerarios derivados de la pandemia.	\$ 100.00	\$ 1,500.00	Un evento al año	No

Octava.- La autorización de las solicitudes, los montos asignados a cada una ellas, los plazos y mecanismos del otorgamiento de cada uno ellos serán de conformidad a las Reglas de Operación.

Novena.- La autorización de las solicitudes así como la interpretación de las Reglas de Operación y de esta convocatoria será a cargo del Comité Técnico de Valoración de conformidad al Capítulo XII de las Reglas de Operación.

Décima.- El Comité Técnico de Valoración sesionará las veces que sean necesarias a fin de valorar y autorizar las solicitudes de acuerdo a las bases cuarta y quinta de la presente convocatoria y las Reglas de Operación.

Décima Primera.- La Dirección de Atención Ciudadana y el DIF Municipal Comala a través de los medios que los solicitantes señalen, notificarán a éstos, respecto a la aprobación de sus solicitudes. Los casos contrarios, se entenderán por negativa ficta.

Décima Segunda.- La entrega de los apoyos solicitados, será en los días y por los medios que señale e instrumente el Comité Técnico de Valoración a través de la Dirección de Atención Ciudadana y el DIF Municipal Comala, de conformidad con las Reglas de Operación.

Décima Tercera.- La entrega de los apoyos no podrá extenderse más allá del día 15 de diciembre de 2020.

Décima Cuarta.- Cualquier queja o inconformidad será interpuesta y resuelta a través de los mecanismos que establece el Capítulo XIV de las Reglas de Operación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente convocatoria en la página web www.comala.gob.mx, así como en las redes sociales del H. Ayuntamiento de Comala, Col. y DIF Municipal Comala a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Fijese la presente convocatoria en los estrados H. Ayuntamiento de Comala, Col. y del DIF Municipal Comala a partir de su aprobación.

TERCERO.- Para cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse al teléfono 312 315 6536, o a través de nuestras redes sociales y medios de contacto.

ATENTAMENTE

COMALA, COL., 15 DE OCTUBRE DE 2020

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALA, COL. 2018-2021.



Dif
COMALA
NOS MUEVE LA FAMILIA